

RESOLUCIÓN EXENTA № 015- 200

REF: APLICA MULTA A PROVEEDOR MIRANDA Y SELLE COMPUTACION LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS COMPUTACIONALES QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

2 8 MAY 2015

## **VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Institución.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que por orden de compra N° 853-120-CM15, de fecha 01 de Abril de 2015, documento emitido por la Dirección Regional de la JUNJI se dispuso la contratación al proveedor, MIRANDA Y SELLE COMPUTACION LTDA., adquisición de insumos computacionales.
- 2. Que de acuerdo a lo dispuesto en la orden de compra N° 853-120-CM15, el plazo de entrega corresponde al 14 de abril del 2015.
- 3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: MIRANDA Y SELLE COMPUTACION LTDA., RUT 77.006.620-4, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, recepcionándose el día 22 de abril del 2015.
- 4. Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-5-LP14, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2,0% del valor o producto solicitado respecto del plazo de entrega acordado", con un tope de 10 días hábiles, para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra se considerara que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la Orden de Compra", lo cual fue notificado a la empresa mediante Ordinario N° 015-547 enviado mediante carta certificada de fecha 08 de Mayo 2015, no habiéndose recibido carta de descargo por la aplicación de multa.



5. De acuerdo a lo anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha entrega	Días de atraso	Días tope de atraso	Precio Neto	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
Insumos computacio nales	14-04-2015	22-04-2015	06	10	783.762	783.762	15.675	94.050
					VALOR TOTAL MULTA			94.050

6. Que es necesario un acto administrativo que lo disponga.

## **RESUELVO:**

- 1.- Aplíquese al proveedor: MIRANDA Y SELLE COMPUTACION LTDA., RUT 77.006.620-4, una multa ascendente a la suma de \$94.050.- (Noventa y cuatro mil cincuenta pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.
- 2.- Descuéntese al proveedor: MIRANDA Y SELLE COMPUTACION LTDA., RUT 77.006.620-4, la suma de \$94.050.- (Noventa y cuatro mil cincuenta pesos), por el atraso en la entrega de los artículos señalados.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/MRR/SMT/HJCR/hci

Distribución

Marcotec Servicios Computacionales Ltda.

Finanzas

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.